



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**5608** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2021/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN DE APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE EDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2021/2022

BDNS (Identif.):561616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561616>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de San Vicente del Raspeig .
2. Encontrase el/los progenitores, titulares de la patria potestad, guarda, tutela o custodia del menor, con necesidades específicas relacionadas por la necesidad de escolarizar al menor en recurso de atención infantil.
3. Tener a su cargo niños/as de 0 a 3 años de edad, que convivan con el solicitante y no se encuentren en la edad prevista para asistir a segundo ciclo de Educación Infantil (3-5).
4. Que los niños/as asistan o vayan a asistir a centros de educación infantil.



5. Que la Renta Per Cápita anual ni los valores de los bienes patrimoniales de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere los máximos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a familias con menores de 0 a 3 años, cuyos progenitores se encuentren en situaciones de especial necesidad personal, social, laboral y económica, y otras situaciones familiares para las que se valore la pertinencia de dicho apoyo familiar.

Tercero. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 87.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 48002, estando distribuida en los presupuestos municipales del siguiente modo:

Para el año 2021 (de septiembre a noviembre ) de 25.900,00 euros.

Para el año 2022 (diciembre 2021 a junio 2022) por un importe de máximo 62.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo presentación 2021	Ejerc. 2022	Plazo máx. Resolución	Distrib.	Créd. proceso en	Ejerc.
1º Del 17 de mayo a 21 de junio		3 meses	80.000,00 €	24.000,00 €	56.000,00 €
2º Del 15 de septbre a 30 septbre		3 meses	7.900, 00 €	-----	7.900,00 €



SAN VICENTE DEL RASPEIG 30-04-2021

Firmante: EL ALCALDE. JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO